

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 17 de noviembre de 1997, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por la Orden de 6 de junio de 1994 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 85, de 9.6.1994), anuncia la provisión de un puesto de libre designación con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Viceconsejero de Gobernación y Justicia, y serán presentadas en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Gobernación y Justicia, sito en Sevilla, Plaza Nueva, núm. 4, ello sin perjuicio de lo establecido por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y los puestos que se solicitan, numerados por orden de preferencia, y deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, además del Número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, lo siguiente:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública.
- c) Años de servicio.
- d) Grado personal consolidado.
- e) Estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido de los puestos que se solicitan.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 17 de noviembre de 1997.- El Viceconsejero, José A. Sainz-Pardo Casanova.

### ANEXO

Orden: 1.  
 Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía.  
 Denominación del puesto: Sv. Coordinación Adva.  
 Núm.: 1.  
 Ads.: F.  
 Tipo Adm.:  
 Características esenciales:  
 Grupo: A-B.  
 Cuerpo: P-A11.  
 Area func./Area relac.: Admón. Pública.  
 C. Específico: RFIDP-ptas./m: XXXX-1.455.  
 Requisitos para el desempeño:  
 Exp.: 3.  
 Titulación:  
 Formación:  
 Localidad: Córdoba.  
 Otras características:  
 Méritos específicos: Conocimiento en relación con la coordinación de las relaciones entre los diversos organismos de la Admón. Periférica de la Junta de Andalucía y de ésta con el resto de las Administraciones Públicas.

### CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 26 de noviembre de 1997, por la que se convoca procedimiento de provisión de vacantes entre funcionarios docentes pertenecientes al Cuerpo de Maestros.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica error material producido en la convocatoria de la plaza de Catedrático de Universidad, adscrita al área de Filología Española, convocada por Resolución que se cita.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 27 de enero de 1997, insertada en el Boletín Oficial del Estado de 19 de febrero, por la que se convocaban a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), ha resuelto rectificar el error producido, debiendo quedar como sigue:

Donde dice: 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Hispanoamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

Debe decir: 4. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Literatura Española. Departamento al que está adscrita: Filologías Integradas. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia de Literatura Hispanoamericana. Clase de convocatoria: Concurso.

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, según modelo (Anexo II) publicado en el BOE del día 19 de febrero de 1997.

Se consideran como solicitudes presentadas a la plaza que por la presente Resolución se rectifica las remitidas hasta la fecha a esta Universidad, salvo que en el plazo anteriormente establecido desistan expresamente de ellas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 4 de noviembre de 1997, de la Universidad de Sevilla, por la que se rectifica error material producido en la convocatoria de la plaza de Profesor Titular de Universidad, adscrita al área de Filología Española, convocada por Resolución que se cita.*

Advertido error material en la Resolución de esta Universidad de fecha 10 de abril de 1997, insertada en el Boletín Oficial del Estado de 15 de mayo, por la que se convocaban a concurso o concurso de méritos plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Este Rectorado, de conformidad con el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27), ha resuelto rectificar el error producido, debiendo quedar como sigue:

Donde dice: 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Filología Española. Departamento al que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Española e Historia de la Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

Debe decir: 14. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Área de conocimiento a la que corresponde: Lengua Española. Departamento al

que está adscrita: Lengua Española, Lingüística y Teoría de la Literatura. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Lengua Española e Historia de la Lengua Española. Clase de convocatoria: Concurso.

Con tal motivo, se abre un nuevo plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del Estado, según modelo (Anexo II) publicado en el BOE del día 15 de mayo de 1997.

Se consideran como solicitudes presentadas a la plaza que por la presente Resolución se rectifica las remitidas hasta la fecha a esta Universidad, salvo que en el plazo anteriormente establecido desistan expresamente de ellas.

Sevilla, 4 de noviembre de 1997.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

*RESOLUCION de 10 de noviembre de 1997, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas convocadas para ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.*

En relación con la convocatoria de pruebas selectivas para cubrir dos plazas de la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad de Cádiz, convocadas por Resolución de 25 de junio de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de julio).

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas por el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma, así como los Estatutos de la Universidad de Cádiz, ha resuelto:

Artículo Unico. Se modifica la composición del Tribunal que figura en la convocatoria al haber renunciado el Presidente titular, don Enrique Ramos Jurado. Para sustituirlo se nombra Presidente titular a don Antonio Ruiz Castellanos, y Presidente suplente a don Rafael Sánchez Saus, del Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá plantearse, previa notificación a este Rectorado, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala competente en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Cádiz, 10 de noviembre de 1997.- El Rector, Guillermo Martínez Massanet.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

*RESOLUCION de 31 de octubre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se presta conformidad a la enajenación mediante subasta de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén).*

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Santa Elena (Jaén) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85,

de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículos 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para dar conformidad a los expedientes de enajenación de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.